



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 008-2018-AMAG/DG

Lima, 15 de febrero del 2018

VISTOS:

La solicitud de devolución de dinero formulada por el señor **RICHARD PERCY MUNGUÍA APONTE**, el Informe N° 46-2018-AMAG-DA de la Dirección Académica, Informe N° 910-2017-AMAG/PAP de la Subdirección de Programa Académico, Informe Devolución de Pago N° 0088-2017-AMAG/TESORERÍA e Informe N° 088-2017-AMAG-TES-TA-Devoluc. De.Pagos de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales, así como de la formación de los aspirantes a magistrados, para efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

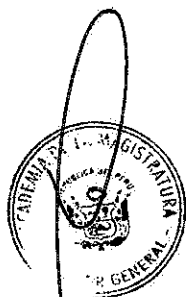
Que, mediante el Informe del visto, la Dirección Académica, eleva la solicitud de devolución de dinero formulada por el señor Richard Percy Munguía Aponte;

Que, solicita el señor Munguía Aponte, la devolución del pago por concepto de subsanación de examen final, por cuanto ya había aprobado dicha evaluación, no habiendo hecho uso de la reprogramación solicitada;

Que, mediante Informe N° 910-2017-AMAG/PAP la Subdirectora del Programa Académico, da cuenta que el discente Richard Munguia Aponte por error realizó el pago de S/. 119.50 soles por concepto de reprogramación del examen final en el Curso "Neoconstitucionalismo", pese a haber rendido dicha evaluación conforme al cronograma. Lo detallado por el discente ha sido corroborado con el aula virtual del Curso, por lo que considera atendible el pedido de devolución por pago indebido;

Que, con Informe N° 088-2017-AMAG-TES-TA- Devoluc. De Pagos, Tesorería da cuenta del abono realizado por el solicitante, cuya devolución peticona;

Que, con Informe N° 46-2018-AMAG-DA, la Dirección Académica da cuenta sobre la solicitud presentada, y considera atendible el pedido formulado.



Que, tal como se advierte de la solicitud presentada por el recurrente, el Informe emitido por la Subdirección de Programa, el Informe presentado por el área de tesorería y el voucher de pago; el señor Richard Percy Munguía Aponte realizó un pago indebido por error a favor de la Academia de la Magistratura, por lo que en atención a lo establecido en el artículo 1267° del Código Civil que a la letra señala "El que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió"; procede la devolución del monto requerido;

Que, con Informe N° 46-2018-AMAG-DA, la Dirección Académica da cuenta sobre la solicitud presentada, considera atendible el pedido formulado;

Que, tal como se advierte de la solicitud presentada por el recurrente, el Informe emitido por la Subdirección de Programa, el Informe presentado por el área de tesorería y el voucher de pago donde se aprecia un abono indebido; el señor Richard Percy Munguía Aponte realizó un pago indebido por error a favor de la Academia de la Magistratura, por lo que en atención a lo establecido en el artículo 1267° del Código Civil que a la letra señala "El que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió"; procede la devolución del monto requerido;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, Proveído N° 720-2005-AMAG-CD/P, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar Procedente la solicitud de devolución de dinero formulada por el señor **RICHARD PERCY MUNGUÍA APONTE**, en consecuencia, procédase a la devolución del importe de S/ 119.50 soles.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a través de la Secretaría Administrativa.

Artículo Tercero.- Devolver los actuados al Programa responsable para la correspondiente notificación al interesado.

Regístrese, cúmplase y archívese.



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Ernesto Lechuga Pino".

ERNESTO LECHUGA PINO
Director General
Academia de la Magistratura